

122787.00181, 122787.00182 y 122787.00183

BMEA-300 TW BMEA-300 US y BMEA-300 WO

DOCUMENTO DE CESIÓN

CONSIDERANDO que Shanghai SynTheAll Pharmaceuticals, CESIONARIA, sociedad de China, con dirección postal a la atención de Shanghai SynTbeAll Pharmaceuticals, 5th Floor, Building 5, 90 Delin Road, Pudong New District, Shanghai, P.R. China 200131, en relación con las invenciones para:

FORMAS CRISTALINAS DE UN INHIBIDOR IRREVERSIBLE DE LA INTERACCIÓN MENIN-MLL

para las que se han presentado solicitudes de patente:

- ☒ En Agosto 20 de 2022, Solicitud TW No. 111130121 (Archivo No.122787.00181
- ☒ En Agosto 20 de 2022, Solicitud No-Provisional de los Estados Unidos No. 17/885,213 (Archivo No. 122787.00182);
- ☒ En Agosto 20 de 2022, Solicitud Internacional No. PCT/US2022/0399941 (Archivo No.122787.00183).

CONSIDERANDO, que Biomea Fusion, Inc. una sociedad organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, y que tiene una oficina para la transacción de negocios en 900 Middlefield Road, 4th Floor, Redwood City, CA 94063, aquí referida como "ADJUDICATARIO", está deseosa de obtener todo mi derecho, título e interés en, para y bajo dicha invención y dicha solicitud.

AHORA, POR CONSIGUIENTE, en consideración a una buena y valiosa contraprestación, el destinatario, aquí denominado el "CESIONARIO", desea obtener la totalidad de mis derechos, títulos e intereses sobre y en virtud de dicha invención y dicha solicitud.

AHORA, POR LO TANTO, en consideración de una buena y valiosa contraprestación, cuyo recibo se reconoce por la presente, el CEDENTE ha vendido, cedido, transferido y traspasado, y por la presente vende, cede, transfiere y traspasa, al mencionado CESIONARIO, sus derechohabientes, representantes legales y cesionarios, todo mi derecho, título e interés en, para y bajo la mencionada invención, y la mencionada solicitud y todas las solicitudes que reivindiquen prioridad a la misma y todas las divisiones, renovaciones y continuaciones de la misma, y todas las Patentes de los Estados Unidos que puedan concederse sobre la misma y todas las nuevas emisiones y extensiones de la misma; y todas las solicitudes de protección de la propiedad industrial, incluidas, sin limitación, todas las solicitudes de patentes, modelos de utilidad y diseños que puedan presentarse en lo sucesivo para dicha invención en cualquier país o países extranjeros a los Estados Unidos, junto con el derecho a presentar dichas solicitudes y el derecho a reclamar para las mismas los derechos de prioridad derivados de dicha solicitud en virtud de las Leyes de Patentes de los Estados Unidos, el Convenio Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial, o cualquier otro acuerdo internacional o la legislación nacional del país en el que se presente dicha solicitud, según proceda; y todas las formas de protección de la propiedad industrial, incluidas, entre otras, las patentes, los modelos de utilidad, los certificados de inventor y los dibujos y modelos que puedan concederse para dicha invención en cualquier país o países

extranjeros a los Estados Unidos y todas las prórrogas, renovaciones y nuevas emisiones de los mismos;

Y EL CEDENTE por la presente autoriza y solicita al Comisionado de Patentes y a cualquier funcionario de cualquier país o países extranjeros a los Estados Unidos, cuyo deber sea expedir patentes u otras pruebas o formas de protección de la propiedad industrial sobre las solicitudes antes mencionadas, a expedir las mismas a dicho CESIONARIO, sus derechohabientes, representantes legales y cesionarios, de conformidad con los términos de este instrumento;

Y EL CEDENTE POR LA PRESENTE declara y acepta que el CESIONARIO tiene pleno derecho a transmitir la totalidad de los intereses aquí cedidos, y que el CESIONARIO no ha suscrito, ni suscribirá, ningún acuerdo que entre en conflicto con el presente documento;

Y POR LA PRESENTE el CEDENTE además acuerda y conviene en que el CEDENTE comunicará a dicho CESIONARIO, sus sucesores, representantes legales y cesionarios, todos los hechos de los que tenga conocimiento EL CEDENTE en relación con dicha invención, y testificará en cualquier procedimiento legal, firmará todos los documentos legales, suscribirá todas las solicitudes divisionarias, continuas, de reexpedición y extranjeras, prestará todos los juramentos legítimos y, en general, hará todo lo posible para ayudar a dicho CESIONARIO, sus derechohabientes, representantes legales y cesionarios, a obtener y aplicar la protección adecuada para dicha invención en todos los países.

Fecha 19-Septiembre de 2022

(Firma Manuscrita – Ilegible)

[Agregar Nombre y Cargo]

Shanghai Syn TheAll Pharmaceuticals

Fecha _____

[Ravi UPSANI]

Vicepresidente Senior de Propiedad

Intelectual

Biomea Fusion, Inc.

Fecha 19-Septiembre de 2022

(Firma Manuscrita – Ilegible)

Cheng Ting

Testigo (firma y nombre impreso)